

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de febrero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que el apoderado de la parte demandante, el 01 de los corrientes, allegó escrito firmado por el demandando José Fernando Gálvez Colorado donde solicita tenerlo notificado por conducta concluyente dentro del presente proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00652-00.

No obran en el expediente diligencias de notificación anteriores a la solicitud que se resuelve.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por el Banco de Occidente contra José Fernando Gálvez Colorado radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00652-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y advertido que el demandado allegó solicitud de tenerlo notificado por conducta concluyente, dando aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del CGP se tendrá por notificado por conducta concluyente al señor José Fernando Gálvez Colorado de las providencias proferidas al interior del presente asunto, incluyendo el auto que libró mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2022, desde el 01 de febrero de 2023 fecha en la que fue aportado el memorial.

Los tres (3) días para retirar los anexos correrán a partir del día siguiente al envío del link de acceso al expediente, vencidos los cuales comenzarán a correr de manera concomitante el término de ejecutoria del auto que libró mandamiento de pago y el del correspondiente traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la misma norma.

Por secretaría permítasele el acceso virtual del expediente al correo aportado con la demanda y con el escrito de notificación por conducta concluyente, esto es: [josegalvez@gmail.com](mailto:josegalvez@gmail.com). y [jofega66@hotmail.com](mailto:jofega66@hotmail.com).

Vencidos los términos de notificación, se resolverá lo correspondiente a las contestaciones obrantes en el proceso.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por notificado por conducta concluyente al señor José Fernando Gálvez Colorado a partir del día 01 de febrero de la presente anualidad, de las providencias proferidas al interior del presente asunto incluyendo el auto que libró mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2022.

Los términos de para retirar anexos comenzarán a correr a partir del día siguiente al envío del link de acceso al expediente, vencidos los cuales comenzarán a correr de manera concomitante el término de ejecutoria del auto que libró mandamiento de pago y el del correspondiente traslado.

**SEGUNDO:** Por secretaría remítase el acceso virtual del expediente a los correos: [vimator45@hotmail.com](mailto:vimator45@hotmail.com) y [bnellyramirez@hotmail.com](mailto:bnellyramirez@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e67f1bbede181a5cda182d1ac68cfd2e4c589331d608a9bfe83fd99ca039e67**

Documento generado en 03/02/2023 11:48:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**